

PLAN DE ESTUDIOS DE 7 DE AGOSTO DE 1931 (de D. Marcelino Domingo San Juan). (Decreto restableciendo el Plan de estudios de 1903 con algunas adaptaciones).

Se parte de la derogación del Plan de 1926 y se propone este Plan de adaptación para que rija durante el curso de 1931-32, hasta que pueda aplicarse el nuevo plan de estudios en proyecto. Señala que los casos individuales no contemplados en este decreto serán resueltos por los Directores de los Institutos, asesorados por el Claustro.

En referencia a las secciones de Ciencias y Letras, que no se contemplaban en el Plan de 1903, dice que "se hace necesario que los alumnos de la Sección de Letras estudien algo más de Ciencias (Física), como preparación, además, para la Química y que los de la Sección de Ciencias estudien Psicología y Lógica.

Se añade "Idiomas, segundo curso, para no dejar incompleto el estudio ya iniciado".

La clase de Agricultura pasa de diaria a alterna.

Acerca de la Religión "el Gobierno resuelve dejarla reducida a un solo curso en el primer año, sin carácter confesional ni dogmática y voluntaria."

"Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y uno.- El Presidente del Gobierno de la República, NICETO ALACALÁ-ZAMORA Y TORRES."

ACTAS DE EXAMEN en la asignatura de *Prácticas de Matemáticas (Julio - 1930)* 2

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Enseñanza	Calificación
1	González Martínez	D. Juan	Oficial	Notable
2	Blas Valderama	José	"	Aprobado
3	Esteban Cortáez	Diego	"	Aprobado
4	Rivero Mariscal	José	"	Aprobado
5	Blas Mariscal	José	"	Aprobado
6	Blas Romero	José	"	Aprobado
7	Blas López	José	"	Aprobado
8	García Barroca	Belardo	"	Aprobado
9	Blas Quintana	Carlos	"	Aprobado
10	Blas Prada	Carlos	"	Aprobado

Aranda de Duero 21 de Mayo de 1930.
El Presidente del Tribunal
Vocal *Valentín de la Haza*
Jefe de Centro *José López*

Instituto de Segunda Enseñanza de Aranda de Duero

ENSEÑANZA OFICIAL CURSO DE 1931 A 1932

CONVOCATORIA DE *mayo*

ACTA n.º de los exámenes realizados en el día de la fecha ante el Tribunal correspondiente en la asignatura de *Aritmética y Geometría*

Los alumnos que se consiguieron al expresado obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Calificación	Observaciones
1	López Castro	Antonio	Aprobado	
2	Blas Reina	Antonio	Aprobado	
3	Blas Andújar	Diego	Aprobado	
4	García Segura	Victor	Notable	
5	Castellón Andújar	José	Aprobado	
6	Blas Cantara	Antonio	Aprobado	
7	Blas López	Antonio	Notable	
8	Blas Martín	Antonio	Notable	
9	Blas Amilice	Antonio	Notable	
10	Blas Vilas	Carlos	Aprobado	
11	García Barroca	M. Dolores	Notable	
12	Bombal Martínez	Diego	Notable	
13	Velasco Sánchez	Victor	Notable	
14	Blas Madroña	José	Aprobado	
15	Blas Miguel	Antonio	Aprobado	
16	Blas Ruiz	Diego	Aprobado	
17	Blas Arana	Antonio	Aprobado	
18	Blas Esteban	Antonio	Aprobado	
19	Blas Barroca	Antonio	Aprobado	
20	Blas Sánchez	José E.	Aprobado	
21	Blas Barroca	Diego	Aprobado	
22	Blas Pozado	Diego	Notable	
23	Blas Reina	Carlos	Aprobado	

Aranda de Duero Mayo 1930
El Presidente del Tribunal
Valentín de la Haza

Acta de calificaciones de Aritmética y Geometría de 1931-32

PLAN DE ESTUDIOS DE 13 DE JULIO DE 1932 (de D. Fernando de los Ríos) Orden ministerial estableciendo el plan de transición.

Este Plan establece las distintas asignaturas de los seis años del Bachillerato basado en el plan de 1903 y en el vigente de adaptación, "que han de seguir el curso próximo y hasta terminar el Bachillerato quienes son alumnos de Segunda enseñanza en el curso corriente de 1931-32.

"Quedan suprimidas del plan de adaptación las asignaturas de Inglés, Alemán e Italiano, hasta que se reorganicen las asignaturas de lenguas vivas."

"La Caligrafía y la Mecanografía y Taquigrafía, que no figuran tampoco en el plan de adaptación, se considerarán asignaturas de carácter voluntario (...)."

PLAN DE ESTUDIOS DE 29 DE AGOSTO DE 1934 (de D. Filiberto Villalobos González). (Decreto de establecimiento de un nuevo plan de estudios).

Como vemos, se retrasa a 1934 la aparición de un nuevo plan de estudios, que en principio, se concebía para 1931. Durante todo este tiempo sirve como base el de 1903 con sucesivas adaptaciones.

Como punto de partida de este nuevo plan se establece que “no se puede prescindir en ningún plan de enseñanza de nuestra psicología, de nuestras tradiciones, de las raigambres idiomáticas y del tesoro de la cultura clásica, de tan decisiva influencia en la civilización de España.”

ACTAS DE EXAMEN en la asignatura de Terminología Científica y Artística

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Notas	Calificación
1	Quiñones Ruiz	Luis	aprobado	aprobado
2	Comas Arana	Antonio	"	aprobado
3	Bonilla Soto	Santiago	"	aprobado
4	Carraza Rosal	Dr. Delgado	"	aprobado
5	González Aguilera	Salvador	"	aprobado
6	Peros Andrés	José Sola	"	aprobado
7	Sainz Jara	Victoriano	"	aprobado
8	Sanz Martínez	Luis	"	aprobado
9	Segura Alvarez	Antonio	"	aprobado
10	Salazar Rosina	Antonio	"	aprobado
11	Sancho López	Francisco	"	aprobado
12	Sanz Jara	José	"	aprobado
13	Sanz Jara	José	"	aprobado
14	Sanz Castellano	Manuel	"	aprobado
15	Sanz Martín	Victoriano	"	aprobado
16	Sanz Sánchez	Victor	"	aprobado
17	Sanz Sanz	Antonio	"	aprobado
18	Sanz Sánchez	José M.	"	aprobado
19	Sanz Sánchez	Angel	"	aprobado
20	Sanz Sánchez	José Antonio	"	aprobado
21	Sanz Sánchez	José	"	aprobado
22	Sanz Sánchez	Victor	"	aprobado

Hecho público, entre presentes (Luis) en voto acordado de acuerdo con el Reglamento de 1929.
El Presidente del Tribunal
Valentín de la Plaza
Vocal
Sanz Sánchez
Secretario
Jesús García

Acta de calificaciones de Terminología Científica y Artística de 1929-30

Se pasa seguidamente a los procedimientos de selección: como en el ingreso no es posible conocer la capacidad del alumno o su vocación, se establece “un examen de conjunto al finalizar el tercer curso para que los alumnos sin capacidad y sin vocación den otros derroteros a sus actividades, en las que puedan ser útiles a la sociedad y a la Patria. Dejar estos jóvenes que llegan a los diecisiete años sin aptitud para el estudio y sin hábito para el trabajo es una responsabilidad para el Estado que debe, si es posible, evitarse.”

“Al finalizar el Bachillerato se establece un examen de Reválida con intervención del Profesorado de Universidades (...).”

El nuevo Plan del Bachillerato constará de siete cursos con dos ciclos: uno, con tres cursos y el otro con los cuatro últimos. En el primer ciclo se pretende desarrollar una enseñanza elemental e

intuitiva; en el segundo, se enseñarán estos conocimientos razonados y ordenados.

El segundo ciclo tiene a su vez dos grados. “En el primero (cuarto y quinto cursos) (...) las disciplinas tendrán primordialmente un propósito formativo y se darán con una orientación natural y humana; en el segundo grado (sexto y séptimo cursos) se impartirán con una estructuración científica y con el vigor y profundidad que requieren unas disciplinas que tienen que servir de tránsito para los estudios universitarios.”

Al finalizar el quinto curso se dará un certificado de estudios elementales, que servirá para ingresar en las Escuelas Normales.

Dentro del articulado resulta sorprendente el hecho de que “los juegos y deportes sustituyen a la Educación física de los antiguos planes de enseñanza.”

“No se considerará como asignatura y quedan absolutamente prohibidos libros y programas. Será un ejercicio físico que se regulará según las condiciones físicas de los alumnos.”

El examen de ingreso no difiere de los demás planes, requiriéndose una edad de diez años.

El art. 6º fija que “después de la aprobación del tercer curso se hará un examen de conjunto de los estudios de los tres primeros años, debiendo el alumno tener cumplidos los trece años.

Habrà una reválida en séptimo curso, participando en el Tribunal un profesor de Ciencias y otro de Letras del Instituto, un profesor de Idiomas y dos profesores de Facultad, uno de Ciencias y otro de Letras. La edad de los examinados será con diecisiete años cumplidos.

ACTAS DE EXAMEN en la asignatura de Geografía e Historia Moderna

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Notas	Calificación
1	Quirós García	Julia	aprobado	aprobado
2	Quirós García	José M.	"	aprobado
3	Quirós García	Julia	"	aprobado
4	Quirós García	José	"	aprobado
5	Quirós García	Julia	"	aprobado
6	Quirós García	José	"	aprobado
7	Quirós García	Julia	"	aprobado
8	Quirós García	José	"	aprobado
9	Quirós García	Julia	"	aprobado
10	Quirós García	José	"	aprobado
11	Quirós García	Julia	"	aprobado
12	Quirós García	José	"	aprobado
13	Quirós García	Julia	"	aprobado
14	Quirós García	José	"	aprobado
15	Quirós García	Julia	"	aprobado
16	Quirós García	José	"	aprobado
17	Quirós García	Julia	"	aprobado
18	Quirós García	José	"	aprobado
19	Quirós García	Julia	"	aprobado
20	Quirós García	José	"	aprobado
21	Quirós García	Julia	"	aprobado
22	Quirós García	José	"	aprobado
23	Quirós García	Julia	"	aprobado
24	Quirós García	José	"	aprobado
25	Quirós García	Julia	"	aprobado
26	Quirós García	José	"	aprobado
27	Quirós García	Julia	"	aprobado
28	Quirós García	José	"	aprobado
29	Quirós García	Julia	"	aprobado
30	Quirós García	José	"	aprobado

Hecho público, entre presentes (Luis) en voto acordado de acuerdo con el Reglamento de 1929.
El Presidente del Tribunal
Valentín de la Plaza
Vocal
Sanz Sánchez
Secretario
Jesús García

La repetición de curso se hará cuando el alumno sea declarado no apto en dos asignaturas.

El examen de conjunto de los tres primeros cursos, cuya aprobación es necesaria para pasar a cuarto, puede realizarse sin haber aprobado los tres cursos de dibujo; pero aún pasando a cuarto, no se exige al alumno de seguir matriculándose de dicha asignatura hasta ser superada.

Los alumnos que provengan de la enseñanza colegiada (privada) pueden solicitar la incorporación al Tribunal de un Profesor encargado de la asignatura en el Colegio, con voz pero sin voto.

“Dado en Madrid a 29 de agosto de 1934.- NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.”

PLAN DE ESTUDIOS DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1938 (de D. Pedro Sáinz Rodríguez). (Ley de 20 de septiembre de 1938. Reforma de la segunda enseñanza.)

Como primer apunte, cabría señalar que la publicación oficial que recoge la normativa no es ya la Gaceta de Madrid sino el Boletín Oficial del Estado.

El párrafo inicial de la introducción de esta Ley sintoniza a la perfección con el nuevo cambio de Régimen que se va consolidando a lo largo de la Guerra española:

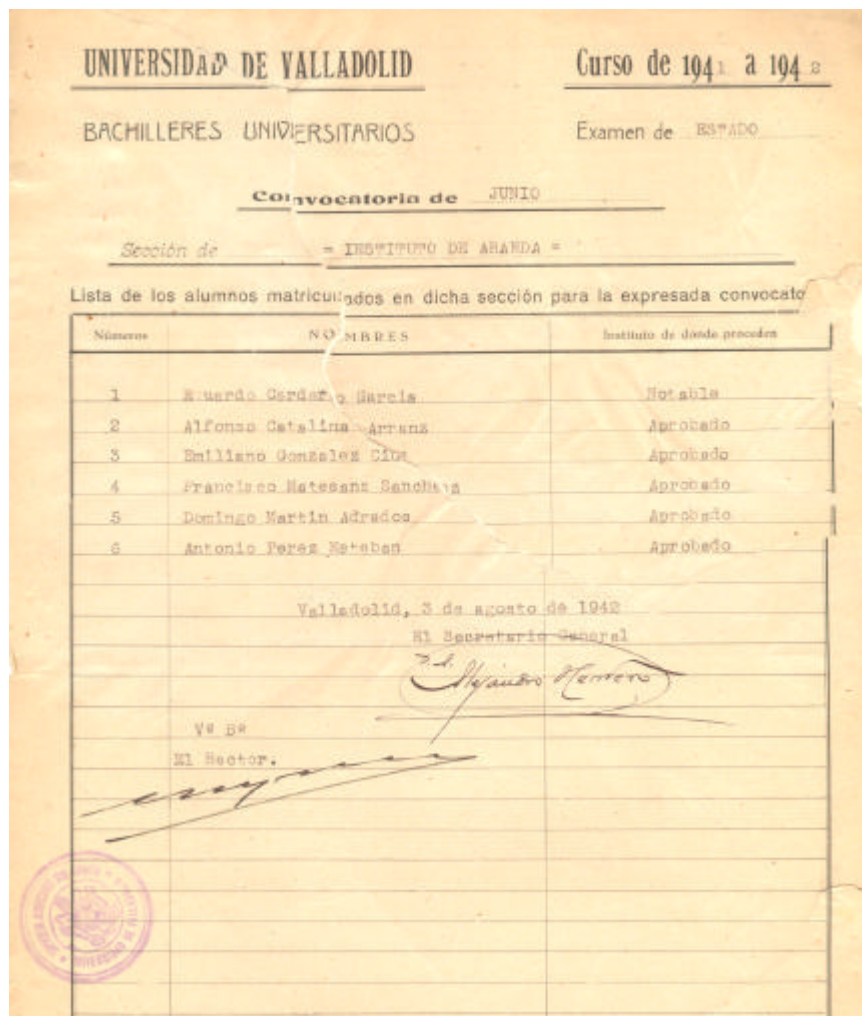
"El depósito sagrado de la genuina cultura española, a costa de tanto heroísmo salvado, los cuidados más abnegados y las más hondas preocupaciones, que han de traducirse, sin vacilar, en primer término en aquellas reformas que el porvenir de la Enseñanza española imperativamente requiere."

"El Nuevo Estado tiene la altísima preocupación de revisar los problemas capitales de orden espiritual, reafirmando el sentido de nuestra tradición con la experiencia de tendencias nuevas, largamente aplicada en países que ocupan un lugar preeminente en el orden de la cultura."

Esta reforma pretende hacerse a todos los niveles, comienza con la que se considera la parte más importante de la Enseñanza Media como es el Bachillerato Universitario. Añade que no será el único tipo de Enseñanza Media, sino que coexistirá con otras enseñanzas con un carácter más práctico y de "utilitarismo más inmediato".

Se habla de un sistema anacrónico y singular, lejos de los niveles que nos ofrecen otros países del entorno.

Se aspira a que haya una separación entre la función docente y examinadora, pruebas de suficiencia objetivas, mejoramiento científico y racional del libro de texto, Inspección técnica realizada con afanes de superación y estímulo de la iniciativa privada en la creación de Centros de Enseñanza.



Comunicación de la Universidad de Valladolid de los alumnos del Instituto presentados al Examen de Estado en junio de 1942, con las calificaciones obtenidas

Se pretende evitar la técnica memorística y potenciar la cultura clásica y humanística "reconocida universalmente como la base insuperable y fecunda para el desarrollo de las jóvenes inteligencias." Y, en relación con esta postura, añade: "la formación clásica y humanista ha de ser acompañada por un contenido eminentemente católico y patriótico. El Catolicismo es la médula de la Historia de España."

La cultura humanística se completa con estudios científicos eminentemente formativos como las Matemáticas, Geometría analítica, Física-Química y Ciencias Naturales y dos lenguas vivas, siendo obligatorio que una de ellas sea el Italiano o el Alemán. También se incluyen el Dibujo y Modelado y se potencia la Educación física.

También se pretenden evitar los "numerosísimos exámenes anuales", quedando sólo como prueba final el "examen de Estado del Bachillerato" al finalizar el séptimo año, ante un Tribunal organizado por las Universidades. Se quiere dar, así, un máximo de garantías y objetividad.

Aparece en este Plan el Libro de calificación escolar de cada alumno en cuya primera página se adherirá una fotografía y todos los antecedentes del alumno. "Sucesivamente, cada profesor, anotará al final de cada curso su dictamen, que comprenderá su puntuación, su asiduidad, los ejercicios que hubiera realizado, su carácter y aptitudes, y la calificación de suficiencia o insuficiencia para pasar al año siguiente."

Dentro de la función docente, sitúa a los Catedráticos en un alto pedestal al afirmar "que los Catedráticos de Instituto, con cuyo esfuerzo y abnegada voluntad, reiteradamente probada, se cuenta, dotados y provistos de medios por el Estado con la máxima amplitud y esmero que las circunstancias permitan, asumirán la noble función de ser los reguladores y depositarios del alto nivel docente y formativo que el Estado Nuevo aspira a implantar en la Enseñanza Media, por aquel impulso de perfeccionamiento y superación que anima hoy a nuestra España Nacional."

También se pretende crear un Cuerpo de Inspección de la Enseñanza Media.

Respecto a los libros de texto, se constituirá una Comisión dictaminadora dentro del Ministerio de Educación Nacional (denominación nueva para el departamento de Educación en esta Ley) que decidirá y dará o no validez a los textos que a ella se sometan; regulará los precios en relación con su presentación tipográfica, pudiendo premiar el mérito de aquéllos que lo tengan, mediante su adquisición para su edición por el Estado.

Como epílogo de esta declaración de intenciones, no me resisto a incluir este enjundioso párrafo: "La España que renace a su auténtico Ser cultural, a su vocación de misión y ejemplaridad, a su tensión militante y heroica, podrá contar para su juventud con este sistema activo y eficaz de cultura docente que ha de templar las almas de los españoles con aquellas virtudes de nuestros

grandes capitanes y políticos del Siglo de Oro formados en la Teología católica de Trento, en las Humanidades Renacentistas y en los triunfos guerreros por tierra y por mar en defensa y expansión de la Humanidad."

Las bases añaden matizaciones que no recoge la declaración de intenciones. Se puede resaltar lo siguiente:

La base IV, concreta los siete grupos de materias, que son distribuidas en los siete cursos del Bachillerato. Destaca el que la Religión y la Filosofía se integren en el mismo grupo; aparece un grupo llamado Cosmología que se imparte durante los siete cursos e integra "desde primeras nociones sobre el Mundo y el Hombre hasta las modernas orientaciones de Físico-Química, todo ello en grado elemental, pasando por principios de Astronomía y elementos de Ciencias Naturales."

"Además de los siete grupos fundamentales los alumnos habrán de cursar Dibujo y Modelado. Se les dará también una completa Educación física, acompañada de conferencias de formación patriótica y deberes cívicos, orientadas hacia el espíritu de la milicia y servicio. Trabajos manuales, prácticas de Biblioteca, visitas de Museos y excursiones, asegurarán el equilibrio físico y moral de las generaciones juveniles."

Como el Bachillerato se extiende a lo largo de siete cursos en tres ciclos, al tercer, quinto y séptimo años, desde los que se puede acceder a carreras de distintos niveles, es condición indispensable para comenzarlas aprobar las asignaturas correspondientes y un examen de grado.

Se hace alusión a la Protección escolar, dictaminando que todos los centros de enseñanza tanto oficiales como privados deben establecer un porcentaje de plazas gratuitas, de donde se sigue que la enseñanza conlleva el pago de unas tasas. "Estos derechos de inscripción caducarán el treinta de septiembre del año siguiente."

En la base undécima se hace una precisión digna de resaltar, dice así: "(...) La Inspección velará por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos superiores, cuidando de que las enseñanzas respondan a los principios inspiradores del Movimiento Nacional (...)."

Del profesorado: la plantilla de los centros oficiales contarán como mínimo con un Catedrático o Profesor numerario por cada uno de los grupos fundamentales del Bachillerato y de un número adecuado de Auxiliares y Ayudantes.

En cuanto a disciplina, el Director del Centro concentra un elevado poder para tomar decisiones tanto respecto de los profesores como de los escolares. De los primeros dice que "en casos graves, sin perjuicio de apartarlos provisionalmente de la Cátedra, podrá proponer al Rectorado la suspensión de los mismos. Ninguno podrá ser separado sin formación de expediente, en el que habrá de ser oído el interesado."